

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N°18-ETGE, que contiene la Nota Informativa N° 041-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA de fecha 26 de octubre de 2023 y el Informe Técnico N° 128-10-2023-ETGE-UP/HCLLH de fecha 27 de octubre de 2023; sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." ¹ Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales";

Que, mediante Expediente N° 18-ETGE que contiene la Nota Informativa No 041-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA de fecha de recepción 26 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de la Unidad de Personal, a fin de elevar la documentación al MINSA sobre aprobación de Plazas Vacantes existentes y en los períodos que se originaron en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la rectificación del error material encontrado en la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA, de fecha 23 de abril de 2021, específicamente en la fecha descrita en el segundo artículo, al declarar plaza vacante que dice: "a partir del **24 de marzo de 2020.....**"; toda vez que debe tener concordancia con su artículo 1, donde se aprueba el Cese Definitivo por causal de fallecimiento de don Armando Susanibar Quispe con eficacia anticipada "a partir del **23 de marzo del año 2021.....**";

Que, mediante Informe Técnico N° 128-10-2023-ETGE-UP/HCLLH de fecha 27 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la verificación efectuada, concluye que en el **segundo artículo** de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, se consignó por error material la fecha "24 de marzo de 2020", debiendo decir: "DECLARAR vacante, a partir del **24 de marzo del 2021**, la Plaza AIRHS No 000501, cargo Médico Especialista, Nivel MC-1 del Departamento de Ginecología y Obstetricia que se indica en el artículo primero de la presente resolución"; asimismo, los numerales de los artículos descritos en la parte resolutive no

¹ Juan Carlos Morón Urbina – Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, "Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Tomo II", 12ª edición – Editorial Gaceta Jurídica, pág 145.

siguen la debida secuencia, toda vez que del Artículo 1º han continuado con el "Artículo 3º", "Artículo 4º" y "Artículo 5º"; debiendo corregirse la secuencia de los numerales a partir del segundo artículo, de acuerdo al siguiente orden: "Artículo 2", "Artículo 3" y "Artículo 4".

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, y en uso a las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-SA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud, a formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, en el extremo de la secuencia de los numerales, debiendo corresponder después del Artículo 1º, continuar con el siguiente orden: "Artículo 2", "Artículo 3" y "Artículo 4".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material que contiene la parte resolutive de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, quedando de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 3º.- DECLARAR vacante, a partir del **24 de marzo del 2020**, la Plaza AIRHS No 000501, cargo Médico Especialista, Nivel MC-1 del Departamento de Ginecología y Obstetricia que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

Debe Decir:

Artículo 2º.- DECLARAR vacante, a partir del **24 de marzo del 2021**, la Plaza AIRHS No 000501, cargo Médico Especialista, Nivel MC-1 del Departamento de Ginecología y Obstetricia que se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. María Villavicencio Chacallana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/cc.

DISTRIBUCION:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () E.T. Comunicaciones
- () Legajo.
- () Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TÉCNICO N° 128 -10-2023-ETGE-UP/HCLLH

A : Lic. María Del Carmen VILLAVICENCIO CHACALTANA.
Jefe de la Unidad de Personal.
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ASUNTO : Rectificación de R.A. N° 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23.abr.21.

REFERENCIA : a) Expediente N° 18-ETGE.
b) Nota Informativa N° 041-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA de fecha 26.oct.23.
c) R. A. N° 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23.abr.21.

FECHA : Puente Piedra, 27 de octubre de 2023.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia a), b) y c), informarle los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1 Expediente N° 18-ETGE, que contiene la Nota Informativa N° 041-10-2023-UP-EPPRH-HCLL/MINSA de fecha de recepción 26 de octubre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de la Unidad de Personal, solicita la rectificación de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23.abr.2021.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- 2.3 Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

III. ANÁLISIS

Al respecto, en atención a lo solicitado, se precisa los siguiente:

- 3.1 Mediante Expediente N° 18-ETGE que contiene la Nota Informativa No 041-10-2023-UP-EPPRH-HCLLH/MINSA de fecha de recepción 26 de octubre de 2023, el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de la Unidad de Personal, a fin de elevar la documentación al MINSA sobre aprobación de Plazas Vacantes existentes y en los períodos que se originaron en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la rectificación del error material encontrado en la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA, de fecha 23, de abril de 2021, específicamente en la fecha descrita en el segundo artículo, al declarar plaza vacante que dice: "*a partir del 24 de marzo de 2020.....*"; toda vez que debe tener concordancia con su artículo 1, donde se aprueba el Cese Definitivo por causal de fallecimiento de don Armando Susanibar Quispe con eficacia anticipada "*a partir del 23 de marzo del año 2021.....*".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.2 De acuerdo al artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) **Artículo 212.- Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".
- 3.3 De la revisión efectuada, se observa que en el **segundo artículo** de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, se consignó por error material la fecha "24 de marzo de 2020", debiendo decir: "DECLARAR vacante, a partir del **24 de marzo del 2021**, la Plaza AIRHS No 000501, cargo Médico Especialista, Nivel MC-1 del Departamento de Ginecología y Obstetricia que se indica en el artículo primero de la presente resolución"; asimismo, los numerales de los artículos descritos en la parte resolutive no siguen la debida secuencia, toda vez que del Artículo 1º han especificado el "Artículo 3º", "Artículo 4º" y "Artículo 5º"; debiendo corregirse la continuidad de los numerales a partir del segundo artículo, debiendo decir: "Artículo 2", "Artículo 3" y "Artículo 4".
- 3.4 El artículo 12º, numeral 12.2 de la Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, respecto al personal que administran.

IV. CONCLUSIONES

- 3.5 En ese sentido, siendo que el citado error material, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y; de conformidad con la normatividad vigente señalada en el presente Informe, corresponde RECTIFICAR el error material incurrido en el **Artículo 2º** de la parte resolutive de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021, en cuanto a la fecha consignada al declarar la plaza vacante, quedando redactado de la siguiente manera: "**DECLARAR vacante, a partir del 24 de marzo del 2021, la Plaza AIRHS No 000501, cargo Médico Especialista, Nivel MC-1 del Departamento de Ginecología y Obstetricia que se indica en el artículo primero de la presente resolución**"; asimismo, corregir la continuidad de los numerales descritos en la parte resolutive de la citada Resolución, a partir del Segundo artículo, debiendo corresponder decir: "Artículo 2", "Artículo 3" y "Artículo 4".
- 4.1 Seguidamente, se deberá mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa No 060-04-UP-HCLLH-2021/MINSA de fecha 23 de abril de 2021.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


B.ºn. Adm. Carmen Patricia Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DEL EMPLEO

CYER/cc
Cc Archivo (02)
Expediente N° 18-ETGE
Nota: Se adjunta Proyecto de Resolución.